



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1229 -2015-RASS
Santiago de Surco, 07 DIC. 2015

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Resoluciones Nros. 524-2011-RASS, 1216 y 1218-2015-2015-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 524-2011-RASS del 23.05.2011 se designó al señor Pedro Carlos Montoya Romero, Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con Resolución N° 1216-2015-RASS del 04.12.2015 se aceptó la renuncia presentada por el señor Pedro Carlos Montoya Romero, al cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 1218-2015-RASS del 04.12.2015 se designó a la señora Bertha Guillén Guillén en el cargo confianza de Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco; por lo que se hace necesario modificar la Resolución N° 524-2011-RASS;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 124-2015-ACSS del 25.11.2015, modificado con Acuerdo de Concejo N° 128-2015-ACSS del 04.12.2015, se encargó al Teniente Alcalde señor William David Marin Vicente, el Despacho de la Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco;

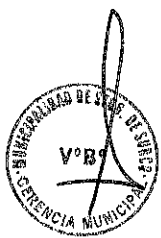
De conformidad con el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 1° y 8° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución N° 524-2011-RASS del 23.05.2011, quedando redactado en los términos siguientes:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora BERTHA GUILLÉN GUILLÉN, Secretaria General de la Municipalidad de Santiago de Surco, como responsable de brindar la información que se solicite a la Municipalidad, en virtud de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, provean en los plazos establecidos, la información que les solicite la Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco
Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco
William David Marin Vicente
WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

WDMV/BGG/ram.